



PROGRAMA DE AYUDA ECONOMICA COMPLEMENTARIA ACADÉMICO- CIENTIFICA
PARA DOCENTES DE LA FCA

ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS - UNL

PAUTAS PARA LA SEGUNDA CONVOCATORIA 2018

I. OBJETIVOS Y DESTINATARIOS

EL PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA COMPLEMENTARIA ACADÉMICO- CIENTÍFICA PARA DOCENTES DE LA FCA, cuyo reglamento fue aprobado por Res. C.D. N.º 313/17, tiene como objetivo facilitar actividades académico-científicas, de los docentes-socios de la Asociación Cooperadora de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional del Litoral, mediante el otorgamiento de subsidios que financien, total o parcialmente, gastos de traslado, alojamiento, manutención y matriculación. Las actividades académicas deberán estar relacionadas temáticamente con áreas de interés institucional de la UNL.

II. REQUISITOS A CUMPLIR POR LOS POSTULANTES

Podrán postularse los docentes con una antigüedad mínima de 6 meses como socios de la Asociación Cooperadora de la Facultad de Ciencias Agrarias, con prioridad para aquellos docentes en formación de posgrado, que no tengan otro tipo de financiamiento y sean actividades académico científicas a desarrollar preferentemente dentro del país.

- a) Poseer un cargo docente en la Facultad de Ciencias Agrarias (excepto Ayudante Alumno) al momento de postularse.
- b) En caso de haber sido beneficiario de becas, ayudas económicas o subsidios anteriores de la Asociación, haber cumplido satisfactoriamente con las obligaciones inherentes a las mismas, tales como rendición del subsidio y aprobación del informe de actividades.

III. CANTIDAD Y MONTO MÁXIMO DE LOS SUBSIDIOS

El Programa otorgará a cada beneficiario un subsidio destinado a cubrir, total o parcialmente, gastos de traslado, alojamiento, manutención y matrícula, exclusivamente vinculados a actividades previstas en el Plan de Trabajo propuesto y realizadas o a realizarse durante el 2018.



Un mismo postulante no podrá ser beneficiario de más de un subsidio en la misma convocatoria, o del año anterior, salvo ausencia de otros postulantes.

La cantidad total de subsidios a otorgar en la presente convocatoria es de PESOS QUINCE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE C/50/100 (\$ 15157.50,-), en la proporciones propuestas por la Comisión de Otorgamiento, a aquellos postulantes que resultaren seleccionados.

IV. PRESENTACION DE LAS SOLICITUDES

Las postulaciones para el Programa deberán ser realizadas por cada docente, debiendo elevarlas mediante nota dirigida a la Asociación Cooperadora FCA UNL hasta del día 31 de JULIO de 2018 a las 12:00 hs.

La presentación de las solicitudes deberán estar integradas por la siguiente documentación:

- a) Formulario de Solicitud de Subsidio de cada postulante.
- b) Documentación probatoria

C.V. resumido del candidato (máximo 3 páginas) (Investigación —producción: publicaciones, trabajos a congresos, formación de RRHH; participación en proyectos de investigación, categorización en el Programa de incentivos. Docencia, cargo, dedicación, área disciplinar)

Plan de trabajo, especificando si se trata de financiamiento para un curso, seminario, congreso, o actividad académico-científica correspondiente.

- c) Copia digital de la Solicitud de Subsidio y del CV del candidato (por mail a cooperadora@fca.unl.edu.ar).

Presentación: formato papel (firmado y numerado) y digital.

Se declararán inadmisibles las postulaciones que no reúnan los requisitos establecidos.

V. EVALUACION DE LAS SOLICITUDES

De acuerdo al Artículo 4 y 5 del Reglamento, las solicitudes serán evaluadas por la Comisión de Otorgamiento de la Asociación, para lo cual podrá requerir el asesoramiento de especialistas.

La Comisión de Otorgamiento establecerá un orden de méritos en el que se incluirá únicamente a los postulantes que ameriten ser beneficiarios de los subsidios.



En función de ese orden de méritos y de acuerdo con las condiciones establecidas en la convocatoria, el Secretario de la Asociación elevará al Presidente de la Asociación Cooperadora de la FCA UNL, la nómina de beneficiarios para su consideración y aprobación por parte de la Comisión Directiva de la Asociación y del Consejo Directivo de la FCA.

Para la confección del orden de méritos, la Comisión de Otorgamiento tendrá especialmente en cuenta:

- a) La consistencia entre el Plan de Trabajo propuesto y las justificaciones establecidas por cada postulante.
- b) El desempeño académico de los postulantes.
- c) Antecedentes de subsidios recibidos por el docente, comprendiéndose que se prioriza a aquellos que no han recibidos subsidios anteriormente.
- d) Investigador/a en formación (realización de maestría o doctorado) y/o área de vacancia según el PDI (Plan de Desarrollo Institucional).
- e) Importancia y lugar (en el exterior o interior de Argentina) del evento.

VI. CRONOGRAMA

- Apertura de la Convocatoria: 01/06/2018
- Vencimiento de presentación de las solicitudes: : 31/07/2018
- Evaluación de solicitudes por Comisión de Otorgamiento (*): hasta el 15/08/2018
- Acta de otorgamiento de Comisión Directiva de Asociación Cooperadora FCA (*): fin de agosto/2018
- Otorgamiento de los montos a partir de septiembre de 2018 (*)
- Fecha límite de presentación de rendiciones 15/12/2018 o 30 días corridos al fin de actividades según plan de trabajo presentado.

* Fechas estimadas